



Rama Judicial Consejo Superior de la
Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 02 DE 2023.

En la fecha paso a despacho el comunicado dirigido al proceso EJECUTIVO con radicado 2020-00084 mediante el cual el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA -FNG SA presenta renuncia al mandato que le fue otorgado, por otro lado, pasa a despacho la comunicación remitida por el BANCO DE OCCIDENTE en contestación al oficio 047 proferido el 24 de enero del año en curso.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOZA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO No 0 8 2

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: IMEXCO GLOBAL COMPANY SAS

RADICACIÓN: 761093103003-2020-00084-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA -FNG SA en el proceso de la referencia y lo consagrado en el artículo 76 del CGP, el juzgado aceptará la renuncia expresa al poder que le fuera otorgado por su mandante.

Igualmente, el despacho ORDENA agregar al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento oportuno, el oficio CBVR RE 23 001712 remitido por el BANCO DE OCCIDENTE.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA,

R E S U E L V E:

1°.- ACEPTAR la renuncia efectuada por el abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, se le previene que de acuerdo al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, los efectos de la renuncia al poder surtirán pasados cinco (5) días de la presentación del memorial.

2°.- AGREGAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento oportuno, el oficio CBVR RE 23 001712 remitido por el BANCO DE OCCIDENTE como respuesta al oficio 047 proferido el 24 de enero del año en curso.

N O T I F I Q U E S E

(con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

daan

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2045b4ffaf4a1b82a9c22f629c932871f6d5b1203b704cd92e255d763c2aa26**

Documento generado en 02/02/2023 05:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>